



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Presidente:

Dña. Concepción López Blanco.

Concejales asistentes:

Dña. María Luisa Blanco Cuadrado.
D. Álvaro C. Cuadrillero Fdez-Llamazares.
Dña. María Jesusa Fernández Alba.
D. Marcos Fernández Sánchez
D. José Gallego Valle.
Dña. M^a de las Mercedes Morales Sanjurjo.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se reúnen los concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Concepción López Blanco, sin que lo hagan, previamente excusado, el concejal D. Javier del Valle Cuadrado, y sin excusa, el concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes puntos del orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintitrés de diciembre de dos mil trece, repartida a todos los concejales de la Corporación, no formulándose ninguna, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo nueve los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar, el acta de la sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDO. PROPUESTA DE DE LA PRESIDENCIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO DE COMPETENCIA CONTRA LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE. Por la Presidencia se da cuenta que a juicio de su Grupo la reforma de la Ley de Régimen Local entraña la pérdida de efectiva de competencias que ha supuesto el texto normativo cuya impugnación ante el Tribunal Constitucional se propone y del riesgo que entraña al posibilitar la privatización de muchos servicios públicos de competencia municipal a través de las diputaciones provinciales; citando que, además, no se muestra conforme con la regulación relativa a las juntas vecinales. Seguidamente da lectura a la propuesta formulada por su Grupo que, transcrita literalmente, dice:

"Dña. Concepción López Blanco Alcaldesa del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la

Administración Local (BOE no 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar a la Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. n° 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE no 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

En Villafranca del Bierzo a 18 de febrero de dos mil catorce.”

Abierto el turno de intervenciones por el Concejal Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que a su juicio, la norma elimina duplicidades y que la pérdida de la prestación de los servicios de competencia municipal sólo tendrá lugar cuando los ayuntamientos sean incapaces de prestarlos en las condiciones de calidad y financieras precisas puesto que la clave de la filosofía de la Ley es la austeridad presupuestaria.

Por la Presidencia se replica que al otorgar a las corporaciones provinciales la las facultades de coordinación de la prestación de los servicios competencia de los municipios, aquéllas podrán suplantar a los ayuntamientos en la autonomía para la gestión de sus asuntos.

En dúplica el Concejal Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que si un servicio es prestado por los ayuntamientos con la calidad y eficiencia necesarias no va a ser posible que las corporaciones provinciales asuman su gestión y que, si por el contrario, la prestación de los servicios municipales no se puede realizar por los ayuntamientos o es deficiente, parece conveniente se efectúe por las corporaciones provinciales. Concluye su intervención manifestando que, además, no le parece adecuado que se generen más gastos en procedimientos judiciales ni que se utilice políticamente al Ayuntamiento en este tipo de asuntos con cargo a las arcas municipales.

Concluido el turno de intervenciones el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor, los de los concejales miembros de los Grupos Socialista y MASS, y tres votos en contra, los de los concejales miembros del Grupo Popular, aprobar la propuesta arriba transcrita y, en consecuencia, se faculta y encomienda a la Alcaldesa-Presidente para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo de la Propuesta aprobada y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. n° 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE no 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

TERCERO. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN DEL MAPA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CASTILLA Y LEÓN. Dña. Concepción López Blanco, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y D. Marcos Fernández Sánchez Portavoz del Grupo MAS y D José Manuel Pereira Vega Portavoz del Grupo PP en nombre y representación de los citados grupos y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, formula la siguiente MOCION:

SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE LA REESTRUCTURACIÓN DEL MAPA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE ESTÁ DISEÑANDO LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (SACYL) GARANTICE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE CALIDAD EN EL ÁMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En los últimos días, entre los habitantes de nuestros pueblos, existe una especial preocupación por la posible disminución de la calidad de un servicio esencial como es el sanitario, consecuencia de las noticias que van apareciendo en los distintos medios de comunicación, sobre la reestructuración „del mapa asistencia de Atención Primaria que está diseñando el SACYL y que prevé la disminución de profesionales sanitarios en los centros de salud y consultorios médicos de nuestros municipios.

Somos conscientes de las especiales características que distinguen a las zonas rurales: Escasa densidad demográfica, dispersión territorial de los núcleos de población, envejecimiento de la población residente, complejidad orográfica, estacionalidad en el número de habitantes de algunos municipios, entre otras. Ello hace que la prestación de estos servicios esenciales en estas zonas tengan que ser, necesariamente, tratados de una forma especial.

Los residentes de nuestros municipios requieren el acceso a servicios de salud de calidad y a una asistencia médica continúa integral, al igual que los habitantes de las zonas urbanas, siendo necesario proporcionar cuidados sanitarios adecuados de proximidad.

Por todo ello se presenta la siguiente moción, y se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León para que la reestructuración del mapa asistencial de atención primaria, que está diseñando el Sacyl, garantice el mantenimiento de la calidad de los servicios sanitarios de proximidad que presta el personal médico y de enfermería en el ámbito rural de la provincia de León.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

En Villafranca del Bierzo, a 18 de febrero de 2014.”

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se manifiesta que, desde el pasado mes de septiembre, se viene generando un caos en la asistencia sanitaria que no es debido a los profesionales de la sanidad sino por la Gerencia al no proveer las sustituciones, obligando al personal a una sobrecarga de trabajo con la consiguiente repercusión en la calidad del servicio pese a la profesionalidad de aquéllos. Añade que ahora la Consejería de Sanidad pretende concentrar los servicios médicos de las zonas rurales en las áreas urbanas lo que inexorablemente, en municipios como el de Villafranca con una configuración orográfica tan montañosa y una población con escasísimo acceso a los medios de transporte y un grado elevadísimo de envejecimiento impedirá prácticamente el acceso a los servicios sanitarios de la población. Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, se muestra su absoluta conformidad con que se interese de la Junta de Castilla y León el mantenimiento de

la calidad de los servicios sanitarios de proximidad en el ámbito rural, en general, y desde luego en nuestro municipio y los vecinos.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal acordó por unanimidad, siendo nueve los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar la moción presentada que se ha transcrito ut supra, dando traslado a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.”

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Sra. Presidente, se dio por finalizado el acto a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO GENERAL,

